

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021

PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA CUARENTENA VEGETAL"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA

RUC Nº : 20131373075

Domicilio legal : Av. La Molina 1915 – La Molina

Teléfono: : 313 – 3300 anexo 6277

Correo electrónico: : ycruzado@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de precintos de seguridad para cuarentena vegetal para mantener la identidad e integridad del envío en el cierre o sellado de contenedores, camiones u otros medios de transporte como medida de resguardo fitosanitario del envío hasta llegar al destino.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum-0415-2021-MIDAGRI-SENASA-OAD, referencia formato EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 058-2021-SENASA, el 02 de julio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario

contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto único ordenadode la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estad, en adelante el Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

 Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Tecnicas, el postor debe presentar copia de certificado de calidad o de conformidad sobre las características de resistencia, ante un laboratorio con acreditación vigente ante INACAL; para el ítem 1 y 2.

Necesariamente el postor debe presentar una muestra de los bienes objeto de la presente convocatoria, el día de presentación de ofertas (ver cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE), con la finalidad de efectuar la evaluación en campo del bien ofertado. La muestra se debe presentar considerando lo indicado en capítulo III de las bases.

Item 01: PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO

- (i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:
 - · Facilidades para el almacenamiento.
 - Facilidades en el traslado por parte de los inspectores.
 - El fácil manejo o colocación (la textura lisa, los dientes de sujeción, el largo y espesor del precinto).
 - Resistencia y seguridad del precinto y la traba.
 - Resistencia del logo y datos a la remoción.
 - Verificación del código de seguridad.
- (ii) La metodología que se utilizará:

Prueba de campo que consistirá en la ejecución de las actividades de certificación, a través de la colocación de precintos para el resguardo de cargas inspeccionadas. Como resultado de la prueba de campo se completará la información registrada en el formato del Anexo 1: CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE MUESTRA. Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90% de las muestras de cada postor cumple con el 100% del total de los criterios evaluados según la ficha de evaluación.

- (iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:
 - El fácil manejo o colocación (la textura lisa, los dientes de sujeción, el largo y espesor del precinto).
 - Resistencia y seguridad de la traba.
 - Resistencia del logo y datos a la remoción.
 - Verificación del código de seguridad.
- (iv) El número de muestras solicitadas por cada producto: La muestra comprenderá 60 unidades de precintos.
- (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras: Direcciones Ejecutivas del SENASA a nivel nacional que ejecuten actividades de Certificación Fitosanitaria para Transito Interno. La SCV validará la evaluación realizada por las Direcciones Ejecutivas del SENASA.
- (vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):
 - Dirección: Av La Molina 1915 La Molina
 - Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
 - Horario: 8:30 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

Item 02: PRECINTO DE SEGURIDAD METÁLICO DE 30 CM A 40 CM

(i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

- Longitud del cable
- Ancho y diámetro del precinto
- Nitidez y la no remoción del grabado del logo y datos.
- La facilidad de la inserción del precinto
- Seguridad en el ajuste del precinto con el medio de contacto
- Seguridad de la traba resistente a la manipulación.
- (ii) La metodología que se utilizará:

Se remitirán 10 unidades de cada muestra a las DE ejecutivas elegidas al azar, cada precinto pasará a una evaluación durante la certificación fitosanitaria y cada criterio de evaluación será hecha utilizando la ficha de evaluación ajunta.

Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90 % de las muestras de cada postor cumplen con el 100% de los criterios evaluados.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Las muestras se evaluarán en las plantas de empaque durante el proceso de Certificación Fitosanitaria, considerando los siguientes criterios.

- La longitud del cable es el adecuado al utilizar el precinto.
- Si al utilizar el precinto no se borra el grabado del logo y datos.
- Si hay alguna dificultad al insertar el precinto.
- Si el ajuste del precinto con el medio de contacto es seguro.
- Si la seguridad de la traba resiste a la manipulación y no se abre.
- (iv) El número de muestras solicitadas por cada producto: 30 muestras
- (v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras: La Subdirección de Cuarentena Vegetal, con la información remitida por las DE asignadas para la evaluación.
- (vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras: La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):
 - Dirección: Av. La Molina 1915 La Molina
 - Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
 - Horario: 8:30 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

La muestra del postor ganador quedará en custodia del Almacén central hasta la fecha de internamiento de los bienes, la del segundo lugar hasta la fecha de suscripción del contrato del postor ganador.

Las muestras se presentan en un (1) sobre cerrado, dirigido al comité de selección de la **Adjudición Simplificada N° 031-2021-SENASA**, e indicando el nombre del postor, conforme al siguiente detalle:

Señores

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA

Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 031-2020-SENASA

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Precintos de seguridad para cuarentena vegetal

Item Nº 01 Precinto de seguridad plástico Item Nº 02 Precinto de seguridad metálico

MUESTRA:

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000282499

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁵ : 018-000-00000282499-03

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del SENASA, sito en Av. La Molina 1915-La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 y/o podrá remitirlo a través de mesadepartes@senasa.gob.pe con copia a ycruzado@senasa.gob.pe

Dicha documentación se debe presentar en sobre cerrado, con su respectivo rótulo, dirigido al Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA, conforme al siguiente detalle:

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Señores

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

Att.: Unidad de Logística

Asunto : Documentación para suscripción de contrato

Referencia : Adjudicacion Simplificada Nº 031-2021 -SENASA- Adquisición de

Precintos de seguridad para cuarentena vegetal

Item Nº 01 Precinto de seguridad plástico Item Nº 02 Precinto de seguridad metálico

Postor adjudicado : RUC :

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén.
- Conformidad de la prestación efectuada la misma que será otorgada por el funcionario responsable de la UBG Sistema de Cuarentena Fitosanitaria, emitiendo el acta de conformidad del bien.
- Comprobante de pago y guía de remisión (debidamente firmada por el responsable de almacén)

Señores

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

Att.: Unidad de Logística

Asunto : Documentación para trámite de pago

Referencia : Adjudicacion Simplificada Nº 031-2021 -SENASA- Adquisición de

Precintos de seguridad para cuarentena vegetal Item Nº 01 Precinto de seguridad plástico Item Nº 02 Precinto de seguridad metálico

Postor adjudicado : RUC :

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD PARA CUARENTENA VEGETAL

_	_	_
TI	Ю	n
		v

1° PROGRAMADO	X	2º NO PROGRAMADO	
---------------	---	------------------	--

Solicitante	Blgo. Julio Miguel Vivas Bancallan	
Subdirección	Subdirección de Cuarentena Fitosanitaria	
Dirección	Dirección de Sanidad Vegetal	
	PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO Producto 05: Certificación fitosanitaria para la agroexportación / Mercados - Mantenimiento de Mercados Meta: 11-CERTIFICACION SANITARIA Producto 05: 01-Inspección y control del ingreso de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados / Protección - Control Externo - Control de ingreso de mercancías. Meta: 08-INSPECCION Y CONTROL DE INGRESO DE PLANTAS PRODUCTOS VEGETALES Y OROS ARTICULOS REGLAMENTADOS	
Producto 05: 03-Control y Erradicación de Plagas Priorizadas. Producto de áreas reglamentadas / Proceso de protección - Control Interno - de la movilización interna de mercancías agrarias. Meta: 04 - CERTIFICADO FITOSANITARIO C.I.		
	PRECINTO DE SEGURIDAD METÁLICO DE 30 CM A 40 CM Producto 05: Certificación fitosanitaria para la agro exportación / Mercados - Mantenimiento de Mercados Meta: 11-CERTIFICACION SANITARIA	

II. DENOMINACIÓN

Adquisición de Precintos De Seguridad Para Cuarentena Vegetal

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Mantener la identidad e integridad del envío en el cierre o sellado de contenedores, camiones u otros medios de transporte como medida de resguardo fitosanitario del envío hasta llegar al destino.

Objetivo Específico:

Contar con los precintos de seguridad para las actividades de Cuarentena Vegetal Externa (exportaciones e importaciones) e Interna (protección de áreas reglamentadas al interior del país).

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La utilización de precintos de seguridad como medidas de resguardo fitosanitario para los envíos que se transportan en contenedores, camiones u otros medios de transporte, hasta llegar al destino, nos permite mantener la identidad e integridad del mismo, protegiendo de esta manera el estatus fitosanitario de las Áreas Reglamentadas y del País.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:

ITEM 1: PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO

1. Presentación:

Tiras que contengan 10 unidades de precintos de plástico.

Bolsas de plástico que contengan 10 tiras (100 unidades de precintos).

Cajas de cartón que contengan 10 o 20 bolsas (1000 o 2000 unidades de precintos).

Cada envase debe ser hermético y codificado.

- Uso: Cuarentena Fitosanitaria Interna y Externa
- Cantidad: 69,054 unidades de precintos de plástico

4. Características Físicas:

Material:

POLIPROPILENO de muy buena calidad y resistencia a los cambios de temperatura.

Descripción:

- Lisa para fácil colocación.
- Con dientes de sujeción (3-7 trabas).
- Con resistencia a la tracción mayor a 40 kg.
- Con doble traba metálica.
- Inserción por un solo sentido.
- Fácil colocación.
- El trabado debe impedir que vuelva en sentido contrario de lo insertado por la correa.
- Con mínimo de 3 púas plásticas para asegurar el agarre.
- Con logotipo institucional del SENASA.
- · Con código de seguridad u otro sistema que garantice la falsificación, como código QR u otro.

Dimensiones:

- Espesor: 0.2 cm mínimo.
- Largo total: en el rango de 58 a 63 cm
 - Largo útil: entre 51 a 55 cm
 - Largo de lengüeta: entre 4 a 6 cm

5. Acreditación:

- Acreditación: Certificado de calidad o de conformidad sobre las caracteristicas de resistencia del bien, ante un laboratorio con acreditación vigente ante INACAL.
- Garantía y compromiso del proveedor sobre la exclusividad del modelo a adquirir.

6. Impresión:

Según diseño:

- Letras del diseño con color negro o blanco visible, dependiendo del color del precinto.
- Numeración correlativa (por definir)
- Con el logo SENASA (tamaño y características definidas por la Institución)
- Grabado con termo-impresión con penetración.
- El diseño será entregado por el área usuaria.

7. Observaciones:

Se efectuará pruebas en campo para evaluar la facilidad de colocación, seguridad de la traba, longitud y otras características establecidas en la ficha técnica (según ficha de evaluación adjunta).

Entregar 60 muestras de precintos para la realizar las pruebas de campo. Si al momento de la recepción, se observan que no reúnen las características señaladas en las especificaciones, no se dará la conformidad.

8. Forma de pago:

Máximo a los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad.

9. Garantía:

01 AÑO

10.Presentación de muestra:

Presentar una muestra del producto ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

11. Evaluación de la muestra:

- (i) Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:
 - Facilidades para el almacenamiento.
 - Facilidades en el traslado por parte de los inspectores.
 - El fácil manejo o colocación (la textura lisa, los dientes de sujeción, el largo y espesor del precinto).
 - Resistencia y seguridad del precinto y la traba.
 - Resistencia del logo y datos a la remoción.
 - Verificación del código de seguridad.

(ii) La metodología que se utilizará:

Prueba de campo que consistirá en la ejecución de las actividades de certificación, a través de la colocación de precintos para el resguardo de cargas inspeccionadas. Como resultado de la prueba de campo se completará la información registrada en el formato del Anexo 1: CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE MUESTRA. Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90% de las muestras de cada postor cumple con el 100% del total de los criterios evaluados según la ficha de evaluación.

(iii) Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

- El fácil manejo o colocación (la textura lisa, los dientes de sujeción, el largo y espesor del precinto).
- Resistencia y seguridad de la traba.
- Resistencia del logo y datos a la remoción.
- Verificación del código de seguridad.

(iv) El número de muestras solicitadas por cada producto:

La muestra comprenderá 60 unidades de precintos.

(v) El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

Direcciones Ejecutivas del SENASA a nivel nacional que ejecuten actividades de Certificación Fitosanitaria para Transito Interno. La SCV validará la evaluación realizada por las Direcciones Ejecutivas del SENASA.

(vi) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:30 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

12.Programación (Entrega)

UNICA X PARCIAL	
-----------------	--

13.Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

14.Lugar De Entrega:

Almacén Central de SENASA sito en la Av. La Molina Nº 1915.

15.Recepción Del Bien:

El personal del almacén es el responsable de recepcionar e ingresar los bienes a almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respectivo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

16.De La Conformidad De Adquisición

La conformidad del bien estará a cargo del Responsable de la **UBG Sistema de Cuarentena Fitosanitaria** y/o el Especialista designado, emitiendo un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas o el acta de conformidad del bien.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subcontratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

17. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista no deberá ser menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

CUESTIONARIO PARA EVALUACION DE MUESTRA

	MUESTR	A N°			PRECINTO DE SEGURIDAD DE PLASTICO		
	Sus respuestas s	son muy impo	ortantes				
	FECHA			.50		Si Cumple No	A
	TIPO DE PRECIN	DIA TO:	MES	AÑO	I	Cumple	В
1	MANTIENE LA N	IITIDEZ Y EL G	GRABADO	DEL LOGO, C	OD. QR Y DATOS		
2	LA INSERCION D	DEL PRECINTO	FUE SEN	CILLA Y RAPID	A?]
3	BRINDA SEGURI	DAD EN EL A	JUSTE DEL	PRECINTO C	ON EL MEDIO DE CONTACTO O TRANSPORTE?		
4	LA SEGURIDAD	DE LA TRABA	ES INVIO	LABLE A LA M	IANIPULACION (EVITA SER ABIERTO)?]
i	INDICAR EL USO etc.)	DEL PRECIN	TO (detalla	ır ejemplo: ca	amión encarpado con argollas, soga, puerta del	camión, conte	nedor,
ii	Observación (de	etallar los mo	tivos por lo	os cuales la m	nuestra no cumple con alguno de los puntos eva	aluados).	
	SEDE:						
	NOMBRE:				FIRMA:		
			MUCHAS	GRACIAS PO	PR SU COLABORACIÓN		

ITEM 2: PRECINTO DE SEGURIDAD METÁLICO DE 30 CM A 40 CM.

1. Presentación:

Bolsas de plástico que contengan 10 unidades Cada envase debe ser hermético y codificado. Cajas de cartón que contengan 500 unidades de precintos de metal.

Uso: Cuarentena Fitosanitaria Externa

3. Cantidad: 48,604 UNIDADES

4. Características Físicas:

Descripción:

 Precinto de metal con cable de acero inoxidable de 300 mm de largo y 1/16 pulgadas de diámetro, como mínimo.

Dimensiones:

- Cable de acero de 300 mm de largo y 1/16 pulgada de diámetro, como mínimo
- Las dimensiones indicadas a continuación, son referenciales, las que deben cumplir con la impresión nítida y visibilidad de la información consignada.
- Mínimo Largo: 2.5 cm.
- Mínimo Ancho: 2.0 cm.
- Mínimo 0.9 cm de grosor

Material/ características: Aluminio (inoxidable)

- Cable de acero inoxidable de 300 mm de largo y 1/16 pulgada de diámetro, como mínimo.
- Resistencia a la tracción: mínimo 320Kg/f
- La traba debe contar con un mecanismo de alta seguridad ante posibilidad de adulteración, con inserción en un solo sentido e impidiendo que retorne en sentido contrario.
- Con código de seguridad u otro sistema que garantice la inviolabilidad, como código QR u otros.
- Material resistente a temperaturas entre -1°C-45°C

5. Acreditación:

- Acreditación: Certificado de calidad o de conformidad sobre las caracteristicas de resistencia del bien, según ISO 17712.
- Garantía y compromiso del proveedor sobre la exclusividad del modelo a adquirir.

6. Impresión:

- Nítida y visible, según diseño.
- .
- Letras del diseño con color negro o blanco visible, dependiendo del color del precinto (ver modelo).
- Numeración correlativa (por definir).
- Con el logo SENASA (tamaño y características definidas por la Institución).
- Grabado con termo-impresión con penetración.
- El diseño será entregado por el área usuaria.



(Muestra referencial)

7. Observaciones:

Se efectuará una prueba en campo para evaluar la facilidad de colocación, seguridad de la traba, longitud y otras características establecida en la ficha técnica (según ficha de evaluación adjunta).

Entregar 30 muestras de precintos para la realizar la prueba en campo.

Si al momento de la recepción se observa que no reúnen las características señaladas en las especificaciones, no se dará la conformidad.

Forma de pago:

Máximo a los 10 días calendarios siguiente al otorgamiento de la conformidad.

Garantía: 01 AÑO

10. Presentación De Muestra:

Presentar una muestra del producto ofertado, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

11. Evaluación De La Muestra:

- Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra:
 - Longitud del cable
 - Ancho y diámetro del precinto
 - Nitidez y la no remoción del grabado del logo y datos.
 - La facilidad de la inserción del precinto
 - Seguridad en el ajuste del precinto con el medio de contacto
 - Seguridad de la traba resistente a la manipulación.

La metodología que se utilizará:

Se remitirán 10 unidades de cada muestra a las DE ejecutivas elegidas al azar, cada precinto pasará a una evaluación durante la certificación fitosanitaria y cada criterio de evaluación será hecha utilizando la ficha de evaluación ajunta.

Se considerarán muestras aprobadas si al menos el 90 % de las muestras de cada postor cumplen con el 100% de los criterios evaluados.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar:

Las muestras se evaluarán en las plantas de empaque durante el proceso de Certificación Fitosanitaria, considerando los siguientes criterios.

- La longitud del cable es el adecuado al utilizar el precinto.
- Si al utilizar el precinto no se borra el grabado del logo y datos.
- Si hay alguna dificultad al insertar el precinto.
- Si el ajuste del precinto con el medio de contacto es seguro.
- Si la seguridad de la traba resiste a la manipulación y no se abre.

El número de muestras solicitadas por cada producto:

30 muestras

El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras:

La Subdirección de Cuarentena Vegetal, con la información remitida por las DE asignadas para la evaluación.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La presentación de la muestra será el día de la presentación de la oferta (ver cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE):

- Dirección: Av. La Molina 1915 La Molina
- Lugar Exacto: Secretaría de la Unidad de Logística
- Horario: 8:30 am a 1:00 pm y de 02:00 a 5:00 pm

12. Programación (Entrega)

UNICA X PARCIAL	
-----------------	--

13. Plazo de entrega:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

14.Lugar de Entrega:

Almacén Central de SENASA sito en la Av. La Molina Nº 1915.

15.Recepción del Bien:

El personal del almacén es el responsable de recepcionar e ingresar los bienes a almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respectivo al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

16.De La conformidad de Adquisición

La conformidad del bien estará a cargo del Responsable de la UBG Sistema de Cuarentena Fitosanitaria, emitiendo el acta de conformidad del bien.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subcontratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

17. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista no deberá ser menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

OTRAS CONSIDERACIONES

Otras consideraciones Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se aceptaran formatos con firmas escaneadas.

PROTOCOLO SANITARIO PARA ENTREGA, CARGA Y DESCARGA DE BIENES EN ALMACÉN DEL SENASA (PROT-ULO-01)

El contratista, para el ingreso y entrega de los productos en el almacén, deberá cumplir con el protocolo sanitario para entrega, carga y descarga de bienes en almacén del SENASA, los protocolos emitidas por el Ministerio de Transportes y con las normas de prevención del covid-19 emitidas por el Ministerio de Salud.

CUESTIONARIO PARA EVALUACION DE MUESTRA

					PRECINTO DE SEGURIDAD DE		
	Sus respuestas s	son muy impo	rtantes				
	FECHA					Si Cumple	A
		DIA	MES	AÑO		Cumple	В
	TIPO DE PRECIN	NTO:					
1	MANTIENE LA N	IITIDEZ Y EL G	RABADO	DEL LOGO, C	OD. QR Y DATOS		
2	LA INSERCION D	DEL PRECINTO	FUE SEN	CILLA Y RAPID	A?		
3	BRINDA SEGURI	DAD EN EL AJ	IUSTE DEI	PRECINTO C	ON EL MEDIO DE CONTACTO O TRANSPORTE?		
4	LA SEGURIDAD	DE LA TRABA	ES INVIO	LABLE A LA M	ANIPULACION (EVITA SER ABIERTO)?		
i	INDICAR EL USO) DEL PRECINT	O (detalla	ar ej: camión	encarpado con argollas, soga, puerta del camión	, contenedor,	etc.)
ii	DESCRIBA ALGU necesario)	INA RECOMEN	NDACIÓN	O PRECISION	AL PRODUCTO (de ser		
	SEDE:						
	NOMBRE:				FIRMA:		
			MUCHAS	GRACIAS PO	R SU COLABORACIÓN		

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) para el ITEM Nº 01 Y S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para el ítem Nº 02, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,530.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) para el ITEM N° 01 Y S/ 23,208.00 (VEINTITRES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES) para el ítem N° 02, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran para Item 1 y 2 bienes similares a los siguientes: **Todo tipo de precintos de seguridad**, ya sea precinto de plástico fijo, precintos de seguridad metálico flexible, precinto metálico rígido, precinto metálico fijo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 031-2021-SENASA

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del coi	nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	n [CONSIGNAR TIPO DE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DO	CUMENTO DE IDENTIDAD],	DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a	ı la verdad:	•

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ lbídem.

¹⁴ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece PRECINTOS DE SEGURIDAD (Item Nº 01 Precinto de seguridad de plástico Item Nº 02 Precinto de seguridad metálico), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	MONEDA	IMPORTE ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1							
2							
3							
4							

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 031-2021-SENASA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.